

Tercero.- Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91 de 16 de abril y disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo,

Mérida, 15 de enero de 2003.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de enero de 2003, por la que se emite Resolución referida al recurso de reposición interpuesto por la Asociación Deportiva San Pedro de Alcántara contra la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002 (DOE nº 36, de 30 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2002, se publicó la Orden de 17 de julio de 2002 (DOE nº 114 de 1 de octubre) por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2002.

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la A.D San Pedro de Alcántara interpuso recurso de reposición contra la mencionada Orden, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento de la valoración de la solicitud.

Reunida la Comisión de Selección y Seguimiento y a la vista de su propuesta,

RESUELVO

Artículo Único.- “Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Deportiva San Pedro de Alcántara, por incumplimiento del

artículo 2, apartado 3 de la Orden 11 de marzo de 2002, que regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2002 (Diario Oficial de Extremadura número 36 de 30/03/02), es decir, por no haber presentado justificantes de gastos y memoria correspondientes a la subvención concedida a la citada asociación mediante Orden de 3 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001 (Diario Oficial de Extremadura número 91 de 07/08/01)”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anula un registro auxiliar de documentos.

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura (D.O.E. nº 40, de 5 de abril) se creó un registro auxiliar de documentos ubicado en la Avenida de Huelva, número 2, de Badajoz, debido a la ubicación de unidades administrativas situadas en instalaciones separadas de las comunes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz, y dada la importante actividad que viene registrando la gestión la Dirección General de Juventud.

Sin embargo, debido a la proximidad del Centro de Atención Administrativa de Badajoz y a la duplicación de los trámites administrativos, siguiendo criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que rigen la actuación de la Junta de Extremadura, y puesto que ya existe otro registro auxiliar de la Consejería de Cultura en Badajoz, procede ahora suprimir dicho registro.